REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RAD 110014003009-2020-181-00
Naturaleza proceso: Ejecutivo
Demandante: Jorge Pardo
Demandado: Amaury García

Ingresadas las presentes diligencias para proveer lo que en derecho corresponde, el Despacho RESUELVE:

1. Se reconoce personería a MARÍA PATRICIA URBINA MORENO para que actúe como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los efectos de la sustitución del poder conferido.

2. Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que el demandado AMAURY RAFAEL GARCÍA BURGOS se notificó personalmente del mandamiento de pago en los términos del canon 8° del Decreto 806 de 2020, cuyo mensaje de datos se envió y recibió el pasado 1 de junio, quien a través de apoderada judicial contestó la demanda y presentó excepciones dentro del término legal.

3. Como quiera que el presente proceso fue ingresado al despacho mientras corría el término del traslado de la demanda, se requiere a la secretaría del juzgado a fin que controle el término restante con el que cuenta el precitado convocado a juicio para que, si a bien lo tiene, efectúe manifestaciones adicionales; ello, teniendo en cuenta lo previsto en el canon 118 del C. G del P., y une vez vencido, ingrésense las diligencias al despacho para continuar el trámite que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ

jvr